

## Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca SALA UNICA DE DECISIÓN

Santa Bárbara de Arauca, Arauca, miércoles, doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

## MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

**REF:** RADICACIÓN

81-001-23-33-003-2012-00039-00

PROCESO

NULIDAD

DEMANDANTE DEMANDADO DEPARTAMENTO DE ARAUCA

JHOAN JAVIER GIRALDO BALLEN

## **AUTO**

La parte demandada interpuso recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del Decreto No. 155 del 20 de abril de 2012, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca.

Que por providencia del 19 de noviembre de 2012 la Sala Dual del Tribunal declaró improcedente el recurso en mención, decisión que fue declarada sin efecto por el Honorable Consejo de Estado mediante fallo de tutela del 19 de noviembre de 2012.

Para proseguir con el cumplimiento del amparo tutelar y en consideración al trámite establecido en el artículo 244 y 236 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Sala Unitaria:

## **RESUELVE**

- 1.- CONCEDER ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Primera, el recurso de apelación, de acuerdo a los parámetros de la Sentencia de Tutela, proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado el 13 de diciembre de 2013, interpuesto por la parte demandada contra la providencia del 19 de octubre de 2012, que suspendió provisionalmente el acto administrativo demandado.
- 2.- De conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por tratarse de una medida cautelar, el recurso se concede en el <u>efecto devolutivo</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Magistrado